	DECRETOS		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019
			Página 1 de 4

**DECRETO No. 236**  
 (Pitalito, 06 SEP 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, VIGENCIA FISCAL 2022**

El Alcalde Municipal Encargado de Pitalito Huila, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Artículo 7º del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 054 de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo 039 del 06 de diciembre de 2021 expide el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal de 2022, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 330 de 20 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.


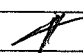
Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996 se podrán realizar traslados presupuestales para contracreditar recursos libres de afectación de la partida presupuestal para acreditarlos a otra que permitan atender las necesidades del Municipio de Pitalito.


Que con base en el artículo 12 del Acuerdo 039 del 6 de diciembre de 2021 “El alcalde podrá reclasificar y crear códigos presupuestales en el ingreso mediante Decreto cuando así lo requiera, mientras no esté el Concejo Municipal sesionando”.

Que mediante el artículo 30 del Acuerdo 039 de diciembre 6 de 2021 el “Alcalde podrá mediante Decreto, crear y reclasificar códigos presupuestales en los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y gastos de Inversión del Presupuesto General cuando así lo requiera, mientras el Concejo no esté sesionando”.

Que en cumplimiento del artículo 109 del Decreto 111 de 1996 “Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente”.

Que con base en el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 que expresa: “Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	<b>DECRETOS</b>		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019

*cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38 de 1989, art. 64, Ley 179 de 1994, art. 55, inciso 6°)", operación que se hace necesario realizar de conformidad con la distribución de recursos realizada mediante documento SGP-SGP-062-2022 por medio del cual se realizó la distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, y asignaciones especiales (alimentación escolar, municipios ribereños del río Magdalena y resguardos indígenas), vigencia 2021, los cuales asignaron menores recursos a los apropiados en el presupuesto definitivo de rentas, ingresos, recursos de capital, gastos o apropiaciones del municipio de Pitalito, vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:*


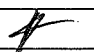
CONCEPTO DEL INGRESO Y GASTO	CÓDIGO FUENTE	VALOR ASIGNADO SGP-062-2022 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA Y MENOR VALOR DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL, Y ASIGNACIONES ESPECIALES (ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA Y RESGUARDOS INDÍGENAS), VIGENCIA 2021	VR EN PPTO APROPIADO A 2022.09.06	DIFERENCIA A AJUSTAR EN PPTO DE INGRESOS Y GASTOS	ACCIÓN A REALIZAR
SGP ÚLTIMA DOC APSTB		432,390,972.00	432,390,972.00	-	
ULT. DOC. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	22501	137,633,617.00	157,837,120.00	(20,203,503.00)	REDUCIR
ULTIMA DOCEAVA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO S.S.F	22502	294,757,355.00	274,553,852.00	20,203,503.00	ADICIONAR

Que el valor total a reducir correspondiente a la fuente de financiación de los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico Con situación de fondos asciende al valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS M.L. (\$20.203.503,00)**.

Que mediante Decreto 226 de agosto 29 de 2022, el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, es encargado además de sus funciones propias de su cargo para que atienda las funciones de Alcalde del Municipio de Pitalito a partir de las 2:p.m. del día veintinueve (29) de agosto de 2022 hasta el día primero (01) de septiembre de 2022 o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que, con base en lo anteriormente expuesto,

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



## DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 3 de 4

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** realizar una REDUCCIÓN en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, vigencia fiscal 2022 por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS M.L. (\$20.203.503,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	AuxiliarCCPET	Unidad ejecutora	Fuente	DENOMINACION RUBRO Y CONCEPTO CCPET	VALOR
1				INGRESOS	(20,203,503.00)
1.1				INGRESOS CORRIENTES	(20,203,503.00)
1.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(20,203,503.00)
1.1.02.06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(20,203,503.00)
1.1.02.06.001.05				AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	(20,203,503.00)
1.1.02.06.001.05		1		Administración central	(20,203,503.00)
1.1.02.06.001.05		1	22501	ULT. DOC. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	(20,203,503.00)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** realizar una REDUCCIÓN en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones, vigencia fiscal 2022 por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS M.L. (\$20.203.503,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE Y CONCEPTOS CCPET	DENOMINACIÓN RUBRO Y CONCEPTOS CCPET	VALOR	
2		GASTOS	(20,203,503.00)	
2.3		INVERSION	(20,203,503.00)	
2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	(20,203,503.00)	
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	(20,203,503.00)	
2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	(20,203,503.00)	
2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	(20,203,503.00)	
2.3.2.02.02.008	AUX	266	Agua Potable y Saneamiento Básico	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	Unid. Ej.	1	Administración central	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	(20,203,503.00)

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda



## DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 4 de 4

2.3.2.02.02.008	PROGRAMA	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	SUBPROGRAMA	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	Elem.Cons.	1	Gestión para el acceso al agua potable: incluye las acciones para buscarla cobertura, calidad y continuidad en el acceso de la población a aguapotable, en las zonas urbanas y rurales del país.	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	PRODUCTO	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	META	4009	Subsidios a los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	ACTIVIDAD	4009	subsidios otorgados servicios de acueducto, alcantarillado y aseo	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	BPIN	2021415510038	"APOYO AL PROGRAMA SERVICIO PÚBLICOS: COMPONENTE VITAL PARA UN TERRITORIO PRODUCTIVO, VIGENCIA 2022, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	CPC	8633	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	(20,203,503.00)
2.3.2.02.02.008	FUENTE	22501	ULT. DOC. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	(20,203,503.00)

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Pitalito, Huila.

**KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ**

Alcalde Municipal Encargado y Secretario de Hacienda y Finanzas P.

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera